



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 012/2024**  
**Santa Cruz, 14 de marzo de 2024**

**VISTOS:**

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 022/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., del municipio de Warnes, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 14 de marzo de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 022/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 elaborado por la Lic. Jeannete Beltran Diaz, Responsable de Coordinación - SIFDE, referido a la supervisión de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 057/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes"

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 022/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes", llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 25 de febrero de 2024 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. En dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

**Comité Electoral**

N°	NOMBRE COMPLETO
1	FREDY ROMEL LOBO PADILLA
2	YACQUELINE GARRIDO DURAN
3	AIDE PEREZ VDA. DE PARADA

Que en fecha 25 de febrero de 2024, la comisión designada mediante RESOLUCIÓN TED -ADM-VIA N° 007/2024 y MEMO.V.SIFDE.SCZ N° 07/2024 se apersonó a instalaciones de la Cooperativa COSEPW R.L del municipio de Warnes, a objeto de supervisar la elección parcial de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa COSEPW R.L.. , la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., .





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COSEPW R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de delegados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

**a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.**

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa COSEPW R.L. , en fecha 25 de febrero del presente, en cada mesa de sufragio el Comité Electoral entregó a las y los jurados electorales los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden **5120 personas habilitadas para votar** de acuerdo a las listas de cada mesa. Del total de habilitados, **solo 1.099 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.**

**b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

En fecha 25 de febrero de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en las instalaciones de la Cooperativa COSEPW R.L. de Warnes definido como recinto electoral, de acuerdo a convocatoria. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa COSEPW R.L., pero que por falta de Quórum de asociados y asociadas presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a tres (3) miembros del Consejo de Administración y dos (2) miembros del Consejo de Vigilancia , asamblea que fue apertura por el presidente del Consejo de Administración vigente de COSEPW RL. y Supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 92,93,94,95,96,97,98, y 99 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 6 y 12 del Reglamento Electoral.

Un asociado (a) habilitado (a), durante la jornada tuvo derecho a un solo voto, cualquiera sea la cantidad de certificados de aportación que tenga. Las personas jurídicas votarán a través de su representante legal (Art. 96 del E.O., art. 11 R.E). El/a asociada marco como máximo la cantidad de miembros a renovar (Art. 16 inc. f) del R.E.).

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COSEPW R.L., fue emitida en fecha 9 de febrero de 2024 por el presidente del Consejo de Administración COSEPW R.L., Alcides Paniagua. La convocatoria se publicó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio impreso "La Estrella del Oriente" en fecha 9 de febrero de 2024.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPW R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 6 del Reglamento Electoral.





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

En la Asamblea Ordinaria de asociados y asociadas, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, los Representantes de la FEDECAAS R.L. y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 6 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92, y 95 del Estatuto Orgánico, y art. 6 y 16 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COSEPW R.L. de fecha 25 de febrero de 2024, se eligieron a tres (3) miembros del Consejo de Administración y dos (2) miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 98 del Estatuto Orgánico.

Al finalizar la votación en cada una de las tres mesas electorales realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en las mismas instalaciones de la Cooperativa COSEPW R.L. con presencia, principalmente, de candidatas y candidatos, y la comisión técnica del Sifde.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COSEPW R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral. Además se dio cumplimiento al artículo 21 del Reglamento Electoral.

**c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPW R.L. las mesas contenían las listas de los asociados y asociadas habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones cumpliendo las ocho horas establecidas.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostró las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado/a electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonó a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las tres mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a votar al recinto reservado, y sólo votaban por un candidato/a para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación el voto múltiple y por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 96, 97, y 98 de su Estatuto Orgánico y art. 7, 16, 17, y 18, del Reglamento Electoral.

**d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**d.1.Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COSEPW R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 25 de febrero de 2024 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**d.2.Administración de la elección.** - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COSEPW R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 17 de abril de 2023. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**d.2.1.Presentación de documentos de candidatos y candidatas**

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 004/2024 de fecha 23 de enero de 2024, en cuyas conclusiones señala:

- a) *En base a lo establecido en el artículo 6 del reglamento electoral de la Cooperativa WARNES R.L., el comité electoral emitió la "Resolución N° 011/2023 de fecha 30 de diciembre de 2023 de "HABILITACIÓN DE CANDIDATOS A ELECCIONES PARCIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COSEPW R.L. GESTIÓN 2024 – 2028", verificando la resolución y la documentación presentada de todas las candidaturas se observa que el comité electoral mediante Resolución señala la habilitación de seis (6) candidatas y candidatos para el Consejo de Administración y habilitación de cuatro (4) candidatas y candidatos para el Consejo de Vigilancia. Se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con lo establecido en la actividad Nro. 9 "Revisión de documentación presentadas por candidatos registrados subsanando su observación" del calendario electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.*



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

- b) De la revisión de la documentación presentada mediante nota OF.G.Gral.Nº.013/2024, ID CORRELATIVO 79 de fecha 10 de enero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil, presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COSEPW R.L. Se concluye que las candidatas y los candidatos **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 58 del Estatuto Orgánico, artículo 8 del Reglamento Electoral y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada. (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe).

### **CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Administración:

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad
1	Daniel Olvis Vaca Sotelo	3913885 S.C.
2	Yenny Rivero Alvarez de Justiniano	3194988 S.C.
3	Gari Rolando Vasquez Mejia	5334106.
4	Carlos Armando Urzagasti Paz	5050150 T.J.
5	Alip Margot Salazar Arias	4615352
6	Corina Escalante de Cortez	6204918 S.C.

### **CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Vigilancia:

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad
1	Henry Garrido Paniagua	6242207
2	Heidy Bejar Arteaga	6279209
3	Roque Gabriel Justiniano Burgos	3943456
4	Gary Salomon Suarez Pinto	5882123 S.C.

**d.2.2. Elección de candidatos.** - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de COSEPW R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y múltiple, en una papeleta de sufragio, se habilitó un recinto electoral y tres mesas de sufragio respectivas donde se encontraba el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as. El Comité Electoral a través de los jurados/as electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 25 de febrero de 2024 de la siguiente manera:

### **CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
Daniel Olvis Vaca Sotelo	199	231	271	701
Yenny Rivero Alvarez de Justiniano	194	230	270	694
Gari Rolando Vasquez Mejia	210	234	279	723
Carlos Armando Urzagasti Paz	72	83	71	226
Alip Margot Salazar Arias	85	95	85	265
Corina Escalante de Cortez	73	83	72	228
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>833</b>	<b>956</b>	<b>1048</b>	<b>2837</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	79	100	95	274
<b>VOTOS NULOS</b>	63	48	75	186





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>975</b>	<b>1104</b>	<b>1218</b>	<b>3297</b>
--------------------	------------	-------------	-------------	-------------

*Fuente. – Acta de cómputo general y verificación in situ.*

#### **CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>MESA 1</b>	<b>MESA 2</b>	<b>MESA 3</b>	<b>TOTAL</b>
Henry Garrido Paniagua	183	235	261	679
Heidy Bejar Arteaga	183	226	259	668
Roque Gabriel Justiniano Burgos	71	69	61	201
Gary Salomon Suarez Pinto	70	77	77	224
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>507</b>	<b>607</b>	<b>658</b>	<b>1772</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>82</b>	<b>83</b>	<b>100</b>	<b>265</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>61</b>	<b>46</b>	<b>54</b>	<b>161</b>
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>650</b>	<b>736</b>	<b>812</b>	<b>2198</b>

*Fuente. – Acta de cómputo general y verificación in situ.*

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 21 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Daniel Olvis Vaca Sotelo	Electo
Yenny Rivero Alvarez de Justiniano	Electa
Gari Rolando Vasquez Mejia	Electo

#### **CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Henry Garrido Paniagua	Electo
Heidy Bejar Arteaga	Electa

#### **e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Finalmente, el informe técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 022/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, una vez verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, concluye



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

que la Cooperativa antes mencionada CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y finalmente recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa supervisada y emitir la resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
  - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
  - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 022/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección parcial de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Warnes” R.L., se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Warnes ” R.L. y emitir la resolución correspondiente.

#### **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:  
RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 022/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Warnes” R.L.), y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección parcial de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el Municipio de Warnes de la, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz.





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**SEGUNDO.** - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**TERCERO.** - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro  
**PRESIDENTA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Dr. José Miguel Callejas Garcés  
**VICEPRESIDENTE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Dr. Marcelo Yabeta Duran  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores  
**VOCAL**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Ante mí: \_\_\_\_\_  
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

# INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 022/2024

**A** : Sala Plena  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**VIA** : Abg. José Miguel Callejas Garcés  
**VOCAL SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE** : Lic. Jeannete Beltrán Díaz  
**RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**REF** : "Informe final de supervisión de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L. (Municipio de Warnes, Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz)".

**FECHA:** Santa Cruz, 11 de marzo de 2024

*Abg. José Miguel Callejas Garcés*  
**VOCAL SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**SANTA CRUZ BOLIVIA**

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L.**

## I.-ANTECEDENTES. -

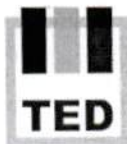
Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección parcial de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L. , según la siguiente enunciación:

### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 10 de agosto de 2023, el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., presenta nota OF.G.GRA.N°300/2023 (ID CORRETALIVO 1585), con referencia: **"SOLICITA SUPERVISIÓN DE ELECCIONES PARCIALES"**, remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 14 de agosto de 2023.

Mediante **Resolución TED-SCZ-CSP N° 057/2023** de 26 de septiembre de 2023, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **declara PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de la Elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la





Tribunal Electoral Departamental

Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L, declara también la **VALIDEZ** de la elección del Comité Electoral de la Cooperativa.

En fecha 20 de septiembre 2023 el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) remite a Sala Plena del TED Santa Cruz el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 092/2023 "Revisión de solicitud para la supervisión de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L. (Municipio de Warnes, Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz)".

En fecha 7 de diciembre de 2023 el Sifde presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el **SIFDE.SCZ.CSP N° 007/2024** con referencia "*Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., del municipio de Warnes, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz*".

En fecha 23 de enero de 2024 el Sifde presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el **SIFDE.SCZ.CSP N° 004/2024** con referencia "*Informe técnico complementario sobre presentación de documentos de candidatos habilitados para la Elección parcial de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L.*".

En fecha 9 de febrero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.*, presenta nota OF.G.Gral.N° 069/2024 (ID CORRETALIVO 305), con referencia: "**HACE CONOCER CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL SOLICITA SUPERVISIÓN DE LA ASAMBLEA DE ELECCIONES DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA 2024 - 2028**" remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 14 de febrero de 2024. Adjuntando:

Calendario electoral actualizado

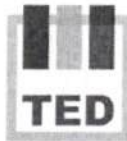
Captura de pantalla de publicación y notificación de calendario (11 fojas)

Publicación de convocatoria (16 fojas, incluyendo publicación en medio escrito)

En fecha 14 de febrero de 2024, el Sr. López Rojas en calidad de Presidente de la Sala Constitucional Cuarta presenta nota Oficio N° 13/2024 (ID CORRETALIVO 314), con referencia: "**Para su conocimiento**" dando a conocer que habiéndose denegada la tutela solicitada se dispone levantar la siguiente Medida Cauteral: 1. La "*Suspensión Provisional del acto eleccionario en la Cooperativa COSEPW RL, previsto para el día 28 de enero de 2024*" remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 19 de febrero de 2024.

En fecha 20 de febrero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.*, presenta nota OF.G.Gral.N°75/2024 (ID CORRETALIVO 358), con referencia: "**INVITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA ELECCIONES DE CONSEJEROS 2024-2028**" remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 20 de febrero de 2024.

En fecha 20 de febrero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.*, presenta nota OF.G.Gral.N°74/2024 (ID CORRETALIVO 359), con referencia:



Tribunal Electoral Departamental

"Warnes" R.L., presenta nota OF.G.Gral.Nº74/2024 (ID CORRETALIVO 359), con referencia: **"SOLICITA SUPERVISION DE ELECCIONES PARCIALES DE CONSEJEROS"** remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 20 de febrero de 2024. Adjuntando:

- ✓ RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 057/2023
- ✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para elecciones parciales de Consejeros de Administración y Vigilancia Gestión 2024 – 2028.
- ✓ Calendario Electoral

En fecha 28 de febrero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.*, presenta nota OF.G.Gral.Nº87/2024 (ID CORRETALIVO 414), con referencia: **"REMITAMOS DOCUMENTACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA GESTIÓN 2024-2028 DE CONSEPW R.L.** remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 1 de marzo de 2024. Adjuntando:

- ✓ Acta de asamblea de fecha 24 de febrero de 2024
- ✓ Copia de calendario electoral
- ✓ Acta de asamblea de fecha 25 de febrero de 2024
- ✓ Acta notariada de asamblea general ordinaria eleccionaria de asociados y asociadas para elecciones parciales de Consejeros de Administración y Vigilancia Gestión 2024 – 2028.
- ✓ Copia de CI del señor Jaime Becerra Peinado
- ✓ Acta de elecciones parciales de consejeros 2024 – 2028 - Acta electoral General.

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 17 de abril de 2023, que refiere lo siguiente: *"...Luego se elige de entre los presentes de la Asamblea para la Conformación del Comité Electoral para llevar adelante las elecciones de Consejeros de la cooperativa proponiéndose en la Asamblea a 3 asociados los cuales son y fueron aprobados: Asociado Sr. Fredy Romel Lobo Padilla, Cód. 3140, CI. N° 3212933 SC. Asociada Jacqueline Garrido Durán, Cod. N°. 8031, CI. N°. 2988732 SC. Asociada Sra. Aidee Pérez Vda. De Parada, Cod. N°. 669, CI. 1576470 SC..."*.

De la revisión de la documentación presentada conforme el artículo 2 del Reglamento Electoral, artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., y arts. 32 y 33 numeral 2 de la Ley 356 General de Cooperativas.

En ese contexto, se concluyó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L. **CUMPLE** con el artículo 2 del Reglamento Electoral, artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y arts. 32 y 33 num. 2 de la Ley 356 General de Cooperativas, por lo cual la Cooperativa debe remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia luego de su aprobación, conforme lo establecen los arts. 6 y 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L. ha presentado documentos, los cuales se detallan a continuación:





Tribunal Electoral Departamental

## **Documentos presentados después de la elección:**

En fecha 28 de febrero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., presenta nota OF.G.Gral.Nº87/2024 (ID CORRETALIVO 414), con referencia: **"REMITAMOS DOCUMENTACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA GESTIÓN 2024-2028 DE CONSEPW R.L.** remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 1 de marzo de 2024. Adjuntando:

- ✓ Acta de asamblea de fecha 24 de febrero de 2024
- ✓ Copia de calendario electoral
- ✓ Acta de asamblea de fecha 25 de febrero de 2024
- ✓ Acta notariada de asamblea general ordinaria eleccionaria de asociados y asociadas para elecciones parciales de Consejeros de Administración y Vigilancia Gestión 2024 – 2028.
- ✓ Copia de CI del señor Jaime Becerra Peinado
- ✓ Acta de elecciones parciales de consejeros 2024 – 2028 - Acta electoral General.

## **II. CONSIDERACIONES LEGALES.**

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- Ley Nº018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2017.
- Ley Nº 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, aprobado por la Resolución TSE.RSP Nro. 310/2016 de 03 de agosto de 2016.
- Ley general de las Cooperativas Nº 356 de 11 de abril de 2013.
- El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.
- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.

## **III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -**

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

### **1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión**

De lo expuesto en antecedentes y la **Resolución TED-SCZ-CSP N° 057/2023** de 26 de septiembre de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 12 de octubre de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 247/2023.



Tribunal Electoral Departamental  
TA CRUZ

## 2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 092/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, luego de verificados los antecedentes del Comité Electoral elegido en fecha 17 de abril de 2023, según consta en acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L. presentados por el señor Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, donde se eligió a los siguientes socios como parte del Comité Electoral: FREDY ROMEL LOBO PADILLA, JACQUELINE GARRIDO DURAN y AIDEE PEREZ VDA. DE PARADA, se concluye que su Comité Electoral **CUMPLE** con la presentación de los requisitos establecidos en el art. 2 del Reglamento Electoral, art. 12 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y arts. 32 y 33 num. 2 de la Ley 356 General de Cooperativas, al estar conformado el Comité Electoral de manera anterior a la Solicitud de supervisión, se aplica lo determinado en el art. 12 parágrafo III del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 25 de febrero de 2024, la comisión designada mediante RESOLUCIÓN TED -ADM-VIA N° 007/2024 y MEMO.V.SIFDE.SCZ N° 07/2024 se apersonó a instalaciones de la Cooperativa COSEPW R.L del municipio de Warnes, a objeto de supervisar la elección parcial de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa COSEPW R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Alcides Paniagua Gil en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., .

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COSEPW R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de delegados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

### a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa COSEPW R.L. , en fecha 25 de febrero del presente, en cada mesa de sufragio el Comité Electoral entregó a las y los jurados electorales los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden **5120 personas habilitadas para votar** de acuerdo a las listas índices de cada mesa. Del total de habilitados, **solo 1.099 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.**

### b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 25 de febrero de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en las instalaciones de la Cooperativa COSEPW R.L. de Warnes definido como recinto electoral, de acuerdo a





Tribunal Electoral Departamental

convocatoria. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa COSEPW R.L., pero que por falta de Quórum de asociados y asociadas presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a tres (3) miembros del Consejo de Administración y dos (2) miembros del Consejo de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por el presidente del Consejo de Administración vigente de COSEPW R.L. y Supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 92,93,94,95,96,97,98, y 99 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 6 y 12 del Reglamento Electoral.

Un asociado (a) habilitado (a), durante la jornada tuvo derecho a un solo voto, cualquiera sea la cantidad de certificados de aportación que tenga. Las personas jurídicas votarán a través de su representante legal (Art. 96 del E.O., art. 11 R.E). El/a asociada marco como máximo la cantidad de miembros a renovar (Art. 16 inc. f) del R.E.).

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COSEPW R.L., fue emitida en fecha 9 de febrero de 2024 por el presidente del Consejo de Administración COSEPW R.L., Alcides Paniagua. La convocatoria se publicó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio impreso "La Estrella del Oriente" en fecha 9 de febrero de 2024.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPW R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 6 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de asociados y asociadas, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, los Representantes de la FEDECAAS R.L. y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 6 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92, y 95 del Estatuto Orgánico, y art. 6 y 16 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COSEPW R.L. de fecha 25 de febrero de 2024, se eligieron a tres (3) miembros del Consejo de Administración y dos (2) miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 98 del Estatuto Orgánico.

Al finalizar la votación en cada una de las tres mesas electorales realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en las mismas instalaciones de la Cooperativa COSEPW R.L. con presencia, principalmente, de candidatas y candidatos, y la comisión técnica del Sifde.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COSEPW R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral. Además se dio cumplimiento al artículo 21 del Reglamento Electoral.



Tribunal Electoral Departamental

**c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPW R.L. las mesas contenían las listas de los asociados y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones cumpliendo las ocho horas establecidas.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostró las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado/a electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las tres mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a votar al recinto reservado, y solo votaban por un candidato/a para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación el voto múltiple y por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 96, 97, y 98 de su Estatuto Orgánico y art. 7, 16, 17, y 18, del Reglamento Electoral.

**d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**d.1.Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COSEPW R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 25 de febrero de 2024 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en





Tribunal Electoral Departamental

hora y fecha establecida con el quórum reglamentario de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**d.2.Administración de la elección.** - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COSEPW R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 17 de abril de 2023. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

#### **d.2.1.Presentación de documentos de candidatos y candidatas**

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 004/2024 de fecha 23 de enero de 2024, en cuyas conclusiones señala:

- a) *En base a lo establecido en el artículo 6 del reglamento electoral de la Cooperativa WARNES R.L., el comité electoral emitió la "Resolución N° 011/2023 de fecha 30 de diciembre de 2023 de "HABILITACIÓN DE CANDIDATOS A ELECCIONES PARCIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COSEPW R.L. GESTIÓN 2024 – 2028", verificando la resolución y la documentación presentada de todas las candidaturas se observa que el comité electoral mediante Resolución señala la habilitación de seis (6) candidatas y candidatos para el Consejo de Administración y habilitación de cuatro (4) candidatas y candidatos para el Consejo de Vigilancia. Se concluye que el Comité Electoral CUMPLE con lo establecido en la actividad Nro. 9 "Revisión de documentación presentadas por candidatos registrados subsanando su observación" del calendario electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.*
- b) *De la revisión de la documentación presentada mediante nota OF.G.Gral.N°013/2024, ID CORRELATIVO 79 de fecha 10 de enero de 2024, el Sr. Alcides Paniagua Gil, presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COSEPW R.L. se concluye que las candidatas y los candidatos **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 58 del Estatuto Orgánico, artículo 8 del Reglamento Electoral y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada. (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe).*

#### **CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Administración:

1. Daniel Olvis Vaca Sotelo, C.I. 3913885 S.C.
2. Yenny Rivero Alvarez de Justiniano, C.I. 3194988 S.C.
3. Gari Rolando Vasquez Mejia, C.I. 5334106.
4. Carlos Armando Urzagasti Paz, C.I. 5050150 T.J.
5. Alip Margot Salazar Arias, C.I. 4615352.
6. Corina Escalante de Cortez, C.I. 6204918 S.C.

#### **CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Vigilancia:

1. Henry Garrido Paniagua, C.I. 6242207.
2. Heidy Bejar Arteaga, C.I. 6279209.
3. Roque Gabriel Justiniano Burgos, C.I. 3943456 S.C.
4. Gary Salomon Suarez Pinto, C.I. 5882123 S.C.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**d.2.2. Elección de candidatos.** - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de COSEPW R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y múltiple, en una papeleta de sufragio, se habilitó un recinto electoral y tres mesas de sufragio respectivas donde se encontraba el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as. El Comité Electoral a través de los jurados/as electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 25 de febrero de 2024 de la siguiente manera:

**CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
Daniel Olvis Vaca Sotelo	199	231	271	701
Yenny Rivero Alvarez de Justiniano	194	230	270	694
Gari Rolando Vasquez Mejia	210	234	279	723
Carlos Armando Urzagasti Paz	72	83	71	226
Alip Margot Salazar Arias	85	95	85	265
Corina Escalante de Cortez	73	83	72	228
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>833</b>	<b>956</b>	<b>1048</b>	<b>2837</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	79	100	95	274
<b>VOTOS NULOS</b>	63	48	75	186
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>975</b>	<b>1104</b>	<b>1218</b>	<b>3297</b>

Fuente. - Acta de cómputo general y verificación in situ.

**CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
Henry Garrido Paniagua	183	235	261	679
Heidy Bejar Arteaga	183	226	259	668
Roque Gabriel Justiniano Burgos	71	69	61	201
Gary Salomon Suarez Pinto	70	77	77	224
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>507</b>	<b>607</b>	<b>658</b>	<b>1772</b>
<b>VOTOS BLANCOS</b>	82	83	100	265
<b>VOTOS NULOS</b>	61	46	54	161
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>650</b>	<b>736</b>	<b>812</b>	<b>2198</b>

Fuente. - Acta de cómputo general y verificación in situ.





Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 21 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACIÓN
Daniel Olvis Vaca Sotelo	Electo
Yenny Rivero Alvarez de Justiniano	Electa
Gari Rolando Vasquez Mejia	Electo

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
Henry Garrido Paniagua	Electo
Heidy Bejar Arteaga	Electa

**e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

**IV.- CONCLUSION GENERAL.**

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., y como determina el Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

**V.- RECOMENDACIONES. -**

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al art. 14 del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "WARNES" R.L., y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Antecedentes.  
Cc. Arch. SIFDE  
Vocalía



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

## FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA COOPERATIVA COSEPW R.L.”

### Instalación de la jornada electoral



Votación





